

**Archivo Municipal
de
MONESTERIO**

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01/7.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1912

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 22 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio

Ayuntamiento Constitucional de Monesterio

Año de 1912.

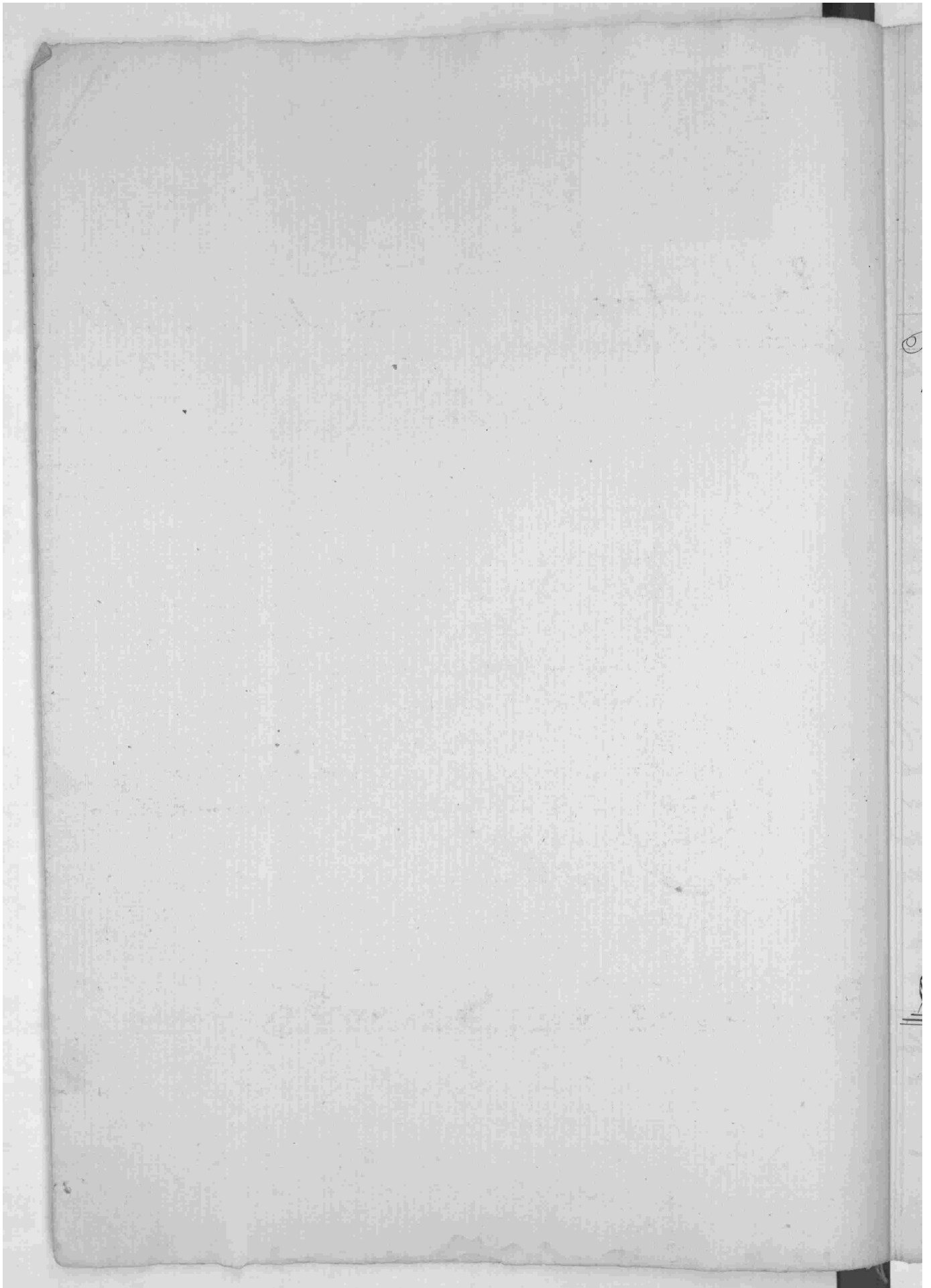
Libro de Actas Capitulares de dicho año

Individuos que componen la corporacion.

Alcalde presidente	Don Felipe Sayago Romero
Teniente de Alcalde	" Placido Hernandez Marin
Teniente de Alcalde	" Toribio Sajeron Garrote
Regidor Sindico	" Jose Delgado Villalba
Regidor Interventor	" Bonifacio Munoz Delgado
Concejal	" Jose Sayago Hidalgo
den	" Victoriano Hidalgo Garrote
den	" Saldomero Delgado Sayago
den	" Manuel Ambrosia Ordoz
Yelen	" Feliciano Villalba Calderon
Yelen	" Antonio Villalba Sayago
Yelen	" Jose Garrote Hernandez

Secretario

Don Miguel Diaz Trejo





Don Miguel Diaz Trejo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que con esta fecha se abre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley Municipal, el presente libro destinado a contener las actas de las Sesiones que se celebran por este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos doce.

En fe de lo cual y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Monasterio a primero de Enero de mil novecientos doce.



N.º 8.º
El Alcalde.
Fajago

Miguel Diaz Trejo

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Monasterio a primero de Enero de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente D. Felipe Fajago Romero, con los concejales D. Ricardo Hernandez Marin, D. José Selgaso Villalba, D. José Fajago

Hidalgo, D. Victoriano Hidalgo Garrote, y Don
Bonifacio Muñoz Delgado, que les corresponde
continuar en el ejercicio de sus cargos durante
el presente bienio asistiendo igualmente D. José
Florida Garrote y D. Baldacino Carballar Marcano, a
quienes corresponde cesar con el fin de conferir
la posesión a los recientemente elegidos y pro-
ceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron coster-
mente recibidos D. Manuel Ambona Gueyo, D. Tori-
bio Pajaron Garrote, D. Feliciano Villalla Calderon,
D. Antonio Villalla Sayago, D. José Garrote Herman-
deros y D. Baltomero Delgado Sayago, electos y
proclamados Concejales por este término en diez
y seis de Noviembre último, sin que resulte reclama-
da la incapacidad de los mismos ni tampoco
presentada sus excusas para el desempeño de
dicho cargo. Y estando presente los individuos
que hay de componer la misma Corporación el
Sr. Presidente dió la bienvenida a los reciente-
mente elegidos y les declaró posesionados en sus
cargos, repitiendo la presidencia a D. José Delgado
Villalla, que resulta ser el Concejale a quien corres-
ponde interinamente por haber obtenido mayor
numero de votos se retiró con los Concejales sa-
lientes dandose con esto por terminada la
primera parte de la sesión cuyo acta firman

Jelyre Sayago Plácido Hernandez José Delgado

Baltomero Delgado José Florida Victoriano Hidalgo,
Baldacino Carballar José Sayago
Toribio Pajaron Miguel Diaz

Segunda parte— Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. José Delgado Villalba, Concejal a quien corresponde por ser el que más votos ha obtenido y entre estos el de mayor edad se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados al pro o contra de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la vigente Ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la citada Ley, resultó con doce votos D. Felipe Saizago Romero, y como a este Ayuntamiento corresponde doce concejales según la escala del artículo 25 la mayoría absoluta de este número la constituyen siete; los cuales ha alcanzado con exceso D. Felipe Saizago Romero, por lo que fue proclamado Alcalde Presidente ocupando el acto seguido de una manera definitiva dicha presidencia y encargándose de dar insignias de su cargo.

Conseguida y por el mismo orden se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la precitada escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados para primer Teniente de Alcalde D. Plácido Hernandez Masin, por doce votos y para segundo Teniente D. Eusebio Pajaron Parrote, por igual número de votos.

En idéntica forma se eligió para el Regidor Sindical a D. José Delgado Villalba, por doce votos y Regidor Intelectual Don

Benigno Muñoz Delgado, tambien por doce votos siendo estos como los terminados elegidos, procecionados en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe sus respectivos puestos y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o tenencias de procecion o verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su respectiva eleccion dando el siguiente resultado:-

- 1.º Regidor D. Jose Sayago Hidalgo.
- 2.º Ven D. Victoriano Hidalgo Garrote.
- 3.º Ven D. Balduino Delgado Sayago.
- 4.º Ven D. Manuel Ambrosio Arroyo.
- 5.º Ven D. Feliciano Villalba Calderon.
- 6.º Ven D. Antonio Villalba Sayago.
- 7.º Ven D. Jose Garrote Hernandez.

Y por ultimo quedo designado el Domingo de cada semana y hora de las diez para la celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento del articulo 57 de la Ley Municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento dando por terminado el acto que firman los H^{es} Concejales presente, de que yo el Secretario Certifico.

José Sayago Plácido Hernandez José Delgado
 Benigno Muñoz

Benigno Muñoz Victoriano Hidalgo Manuel Arroyo
 Feliciano Villalba José Sayago José Garrote
 Balduino Delgado Feliciano Villalba



Sesion extraordinaria En la villa de Monasterio a primero
del dia 1.º de Enero de 1912. Enero de mil novecientos doce. Reunidos en estas

Señores Concejales.

"Francisco Hernandez.

"Horacio Pajarou.

"Jose Melgado.

"Manuel Sunkoua.

"Jose Carrote.

"Balbomero Delgado.

"Feliciano Villalba.

Casas Consistoriales los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Saizago Romero, con objeto de celebrar la sesion publica y extraordinaria de este dia, previa especial convocatoria con expresion de objeto y encontrandose reunidos numero suficiente de Sres. Concejales para celebrar dicha sesion, el Sr. Presidente declaro abierta la misma, manifestando que segun consta por las cédulas de convocatoria, esta tenia por objeto el dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la vigente Ley Electoral para Senadores, y en su virtud procede la formacion inmediata de las listas electorales que dicho artículo determina, comprensivas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y del cuádruplo numero de mayores contribuyentes por contribuciones directas, que sean vecinos de esta villa con cara abierta.

Lista de electores para la elecion de Senadores

Enterado los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron proceder en este mismo acto a la confeccion de las expresadas listas electorales, y al efecto fueron traides a la vista los documentos que han de servir de base para la formacion de las mismas dando el siguiente resultado.

Número
de orden.

Nombres y apellidos.

Señores del Ayuntamiento.

1	Don Felipe Sayago Romero.
2	" Plácido Hernández Marín.
3	" Corbio Pajarón Garrate
4	" José Delgado Villalba
5	" Benifacio Martínez Delgado.
6	" José Sayago Chivalgo
7	" Victoriano Hidalgo Garrate
8	" Balomero Delgado Sayago
9	" Manuel Ambrosio Mayo
10	" Feliciano Villalba Calveson
11	" Antonio Villalba Sayago
12	" José Garrate Hernández.

Número
de
orden.

Nombres y apellidos.

Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos.

Por Rústica	Por	Por	Por Millares y	
de Ganancia.	Urbana.	Industrial.	Cédulas personales	Total.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Mayores Contribuyentes.

1	D. Niquel Romero Delgado	1214.90	77.63	"	19.50	1312.03
2	" Juan Manuel Real de Amaya	741.27	62.86	72.80	19.50	896.63
3	" José Sayago Romero	"	"	864.60	" 65	865.25
4	" Joaquín Hernández Arana	420.73	59.94	70.56	13 "	569.83
5	" Manuel Sayago Martínez	425.68	21.06	"	6.50	453.24
6	" Juan de Alca Espinosa	515.47	67.50	"	13 "	595.97
7	" Manuel Jiménez Villalba	507.47	6.74	56 "	6.50	576.71
8	" Blas Rodríguez Bobillo	202.25	16.74	177.60	13 "	409.59
9	" José Mauriano Álvarez	304.53	60.48	"	6.50	371.51
10	" José Sampedro Santoreña	17.56	106.43	274.40	13 "	361.89
11	" Niquel Díaz Trejo	"	"	"	289.20	289.20
12	" Benigno Garrate Ortega	225.85	10.12	"	6.50	242.47
13	" Enrique Marrano García	"	13.49	177.60	6.50	197.59

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por los conceptos.				
		Por Justicia y Secario.	Por Urbana.	Por Industrial.	Por Mitades y Cédulas Personales.	Total
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
14	D. Enrique del Castillo Reina	"	"	"	186 50	186 50
15	" José Rodríguez García	"	"	177 60	3 25	180 85
16	" Antonio Pérez Ferrnandez	108 68	82 "	"	3 25	194 68
17	" Celestino García Romero	128 58	"	"	3 25	136 78
18	" Francisco Álvarez González	"	"	"	132 50	132 50
19	" Goreuro Márquez Martín	43 77	27 "	46 90	3 25	120 82
20	" José Caleron Villalba	90 06	25 65	"	3 25	118 96
21	" Domingo Domínguez Carballar	41 31	37 13	30 "	3 25	111 69
22	" Luis Blanco Garçon	28 18	21 06	47 88	3 25	100 37
23	" Manuel Sayago Romero	98 70	"	"	65	99 35
24	" Manuel Rodríguez Chaves	61 "	38 87	"	3 25	98 12
25	" Antonio Sánchez Carrasco	74 22	19 98	"	3 25	97 55
26	" Francisco Guerrero Pérez	48 49	185	48 "	3 25	96 59
27	" Francisco Lancharro Pellin	91 96	"	"	3 25	95 21
28	" Juan Blanco Hoyos	30 86	10 72	47 88	3 25	92 71
29	" Delfín Narvaiz Mateos	"	"	88 80	3 25	92 05
30	" Hilgino Burgos Bermúdez	14 18	6 48	60 "	6 50	87 16
31	" Guillermo Garçon Delgado	71 63	8 10	"	3 25	82 98
32	" Eloy Conejo Garçon	68 10	10 26	"	3 25	81 61
33	" Antonio Florencio Valencia	75 76	1 62	"	1 30	79 68
34	" Francisco Hernández Carrote	66 55	7 02	"	3 25	76 82
35	" Manuel Conejo Soto	47 10	20 25	"	3 25	70 60
36	" Hilgino Florida Sánchez	67 25	"	"	3 25	70 50
37	" Leocadio Lancharro Pellin	18 08	"	"	52 30	70 38
38	" Eduardo Caleron Cardoso	55 33	10 26	"	3 25	68 84
39	" Manuel Márquez Bayón	58 77	5 40	"	3 25	67 42
40	" Domingo Sánchez Carrasco	43 30	17 82	"	3 25	64 37
41	" Santiago Palacios Valencia	"	2 70	"	61 30	64 "
42	" Juan Guerrero Caleron	49 51	10 12	"	3 25	62 88

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por los conceptos.				
		Por Justicia y Recauda.	Por Urbana.	Por Industrial.	Por Contribuciones y cargas personales.	Por total.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
43	D. Manuel Mestizo Acosta	28	"	"	61.24	61.52
44	" Antonio Ayago Delgado	56.86	"	"	1.30	58.16
45	" Javier Meléndez Bautista	45.75	9.18	"	3.25	54.18
46	" José Florido Delgado (mayor)	39.43	14.31	"	3.25	56.99
47	" Daniel González Flores	53.65	"	"	.65	54.30
48	" Antonio Naranjo Garrate	42.92	5.40	"	3.25	51.57

Y por último se acuerda que se saquen copias de las presentes listas para exponerlas al público desde este mismo día, hasta el veinte inclusive del presente mes, con objeto de que esta Corporación pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre dichas listas pudieran presentarse, antes del día primero de febrero próximo, a fin de que puedan publicarse definitivamente con anterioridad al día ocho de Marzo siguiente, según dispone el artículo 29 de citada Ley; y que se saque certificación de este acta para unirla al expediente de su ración.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, firmandose la presente acta por el Sr. Presidente y Concejales que asistieron, de que yo el Secretario Certifico. =

Jelye Cayago Plácido Hernandez Justino Paganos
 José Seguros Manuel Ureña José Garrate
 Bellanero Delgado
 Feliciano O' Malloca Miguel Simón

152
816
718
699
430
157

Session ordinaria
de 7 de Enero de 1932



152
816
718
699
430
157

nombramiento
de comisiones
permanentes

En la Villa de Monesterio siendo las diez del día siete de Enero del año de mil novecientos doce, se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus señores los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Snyago Romero con objeto de celebrar la Session ordinaria de este día y declarada abierta de orden del Señor Alcalde fue leída por mi el Secretario el acta de la Session anterior que se aprobaron y autorizaron los señores concurrentes ratificandose en los acuerdos tomados en ella.

Seguidamente manifestó al Señor Alcalde, que en esta Session debiera el Ayuntamiento fijar el número de comisiones permanentes en que iba a dividirse confiando a cada una los negocios generales de uno o mas ramos, y determinar el número de individuos de que ha de componerse segun lo prevenido en el art. 60 de la vigente Ley municipal el cual fue leído. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar el número de cuatro Secciones en las que se ha de dividir el Ayuntamiento, que se compondrá cada una de tres individuos denominadas la primera de Hacienda, la segunda de Beneficencia e Instruccion publica, la tercera de Obras publicas y la cuarta de policia Urbana y rural, procediendose despues a la eleccion de los individuos que habian de pertenecer a dichas comisiones en votacion secreta y por medio de papeletos que se depositaban en urnas urnas preparadas al efecto dando el siguiente resultado.

Comision de Hacienda

Don Felipe Snyago Romero
Don Jacinto Hernandez Spanin
Don Victoriano Hidalgo Garrote

Beneficencia e Instruccion publica

Don Emilio Pajaron Garrote
Don Baldomero Delgado Snyago
Don Manuel Ambrosia Ochoa

Comi

cion de Obras publicas

Don Jose Delgado Villalba

Don Feliciano Villalba Calderon

Don Benigno Munoz Delgado

Policia Urbana y Rural

Don Jose Sayago Hidalgo

Don Antonio Villalba Sayago

Don Jose Garrote Hernandez

Dada cuenta de lo presentado por el agente de este Ayuntamiento en Basilio D. Antonio Sierra y Sainz por pendiente al 2º semestre del año anterior y examinada por la corporacion esta acuerdo por unanimidad prestarse su aprobacion.

Tambien acordó a propuesta del señor Alcalde Comprova de limpiar en virtud de haberse dado dos casos de viruela en esta localidad, que con toda urgencia se pida sin vacuna suficiente para la vacunacion y vacunacion de sus vecindario, cumpliendo en todos sus partes el R. D. de 15 de Enero del 1903, librando los gastos que se originen con cargo al capitulo particular unico del presupuesto municipal. Eno habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la Sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico. Benigno Munoz

José Sayago

Manuel Cabrera

José Delgado

José Garrote Hernandez

Feliciano Villalba

Basilio Sazaron

Plácido Hernandez

Miguel Diaz Rey

Ordinarias de 11 y 21 de Enero de 1912.

No pudieron celebrarse por falta de asistencia del Sr. Concejales.

Monesterio 22 de Enero de 1912.

El Alcalde

El Sr. Secretario

José Sayago

M. Diaz Rey

sesion ordinaria de
25 de Enero de 1952.

En la villa de Monesterio a veinte y ocho de Enero de mil
novecientos doce, siendo las diez de su manañana se
reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento
sus sesiones los Señores Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe
Goyago Romero, con objeto de celebrar la ordinaria de
este dia existiendo numero suficiente, fue de la
rada abierta y leida por mi el Secretario el acta de la
anterior que aprobaron y autorizaron los Señores concuertos.

Recomposicion
del camino de
Cala y re
pavto de fran
a los pobres

Seguido el Señor Alcalde tuvo presente a las
poracion que infirmitad de jornaleros habrian acudi
do a su autoridad expresandole la situacion verdade
ramente precaria por que atravesaban ellos y sus fa
milias efecto de las pertenencias lluvias, solicitando le les
diera por lo menos trabajo para poder llevar aunque
no fuera mas que para sus familias y enterados
el Ayuntamiento, previa division y por unacordin
dad acordó; que en tanto en cuanto le permitia el
temporal restante, se proceda con urgencia a la
recomposicion del camino vecinal que de esta en
duce a la villa de Cala provincia de Huelva, libran
do los gastos que se originen con cargo al Capitulo
6.º del presupuesto municipal; y que por la Comision
de Beneficencia presidida por el Señor Alcalde se
facilite el pan a las familias mas necesitadas has
ta invertir la cantidad de quinientas pesetas que
se asignaran con cargo al Capitulo 11 del presupuesto.

Uno habiendo mis asuntos de que tratar el Señor
presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Se
cretario certifico.

Don Juan de Dios
Felipe Goyago
Manuel America
Jose Segundo Jose Garrote Hernandez
Feliciano Vallada
Mocilio Pajaron
Alcald. Hernandez
Agust. Dr. Lopez

ordinarias de 11, 11 y 13 de febrero de 1912

No pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores concejales.

Monesterio 20 de febrero de 1912.

El Alcalde
Felipe Sayago

El Sr. D.
Miguel Diaz Troya

sesion ordinaria de 25 de febrero de 1912

En la villa de Monesterio a veinte y cinco de febrero de mil novecientos doce, siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Sayago Presero con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo número suficiente fue declarada abierta y leida por mi el Secretario el acta de la anterior que se aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Nombramiento de tallador y perador de mozos

Este Regido manifestó al Señor presidente que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército debiera la corporacion designar la persona que hubiere de practicar las operaciones de talla y peso de los mozos obratados en esta villa en el actual Reemplazo y los cortos de talla de los de 1911, 1910 y 1909 y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el no existir graduacion en esta localidad y carecerse por lo tanto de Sargentos en activo visto el parrafo 2.º del art. 3.º de la Instruccion provincial para la aplicacion de citada Ley, acordó por unanimidad nombrar a D. Francisco Alvarez General tallador y perador para las operaciones de quintas por haber sido Sargento del Ejército y reunir a juicio de la Corporacion las condiciones de moralidad e imparcialidad necesarias para ejecutar con toda fidelidad y exactitud las operaciones, por cuyo servicio se le abonará en concepto de gratificacion la cantidad de treinta pesetas por mes al Capitulo 1.º Art. 6.º del presupuesto del gastos del corriente año.

Nombramiento de medicos para que practiquen el reconocimiento del actual Reemplazo y los padres y hermanos que de

Asi mismo acordó nombrar a los Medicos Titulares de medicina para que practiquen los reconocimientos de mozos de quintos

garán impedimentos físicos y de los de reunión abonando
 a los dos pesetas inmediatas continuas por cada reconcomien
 to que practiquen, cuyos nombramientos se notificaran
 a los interesados en forma legal a fin de que acudan
 con puntualidad a cumplir su cometido.

Nombramiento De igual modo acordó designar a los señores Don **Vidal**
 de testigos para la **Afiranda** y a **Manuel Palomas** Guasimo numerados 24
 los expedientes del respectivo punto del sorteo correspondiente al año actual
 de quinta a fin de que intervengan como testigos intervenidos en los
 expedientes que hayan de instruirse a los arrosos compren
 didos en el art. 3.º de la vigente Ley y para en el caso de
 que existieren con alguno de ellos parentesco, dependencia, re
 lación de intereses o enemistad, entre el que pretenda la es
 cepcion y los que han sido designados a los señores **Antonio**
Pando Palomas y **Antonio Cayago** Atienza numerados 14 y
 24 respectivamente.

Figar la renta También acordó que el haber o renta que ha de ser
 de cada uno de los que ha de ser un padre para cada riva a los efectos de la vigente Ley de quintas es el de
 un real corrido una peseta y un real más por cada una de las personas
 ricas que legalmente este obligada a mantener.

Citacion a la También acordó por unanimidad que por el Señor
 Alcalde se este con urgencia a la Junta municipal con
 el fin de que esta proceda en cumplimiento de lo precep
 tuado en el parrafo 3.º art.º 136 de la vigente Ley municipal
 para la confeccion del reparto general por la cantidad de
 diez mil seiscientos pesetas en la forma que establece el 138,
 de mencionada Ley presentándolos después al Ayuntamiento
 a los efectos prevenidos.

En habiendo otros asuntos de que tratar el Señor presidente
 levanto la Sesion de todo lo cual y el Secretario certifico.

José Cayago
[Firma]

Domingo Muro
[Firma]

Manuel Ambrosio
[Firma]

José Segura
[Firma]

Yovirio Dujarín
[Firma]

José Garrote Hernández
[Firma]

[Firma]

Feliciano V. Malta
[Firma]

Plácido Hernández
[Firma]

[Firma]



Sesion ordinaria de 10 de Marzo de 1912

En la Villa de Monesterio a los diez dias del mes de Marzo de mil novecientos doce, siendo las diez del mismo se reunieron en el Salon que celebra el Ayuntamiento sus Senores Concejales que al convocarse se reunen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Sainza y Romero con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y declarada abierta, de orden del Señor presidente fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Senores concurrentes.

Fue acordado por el Señor Alcalde que la corporacion en virtud de las facultades que le concede el art. 40 de la vigente Ley municipal y el tener consignadas en presupuesto cinco mil pesetas para la construccion de un pilar al sitio de la Pevorencia, debiera acordar, si lo tiene a bien el proceder por medio de subasta publica a efectuar las obras necesarias para la traida de aguas del Deposito que contiene las del Morillon a supresion de pilas y el Ayuntamiento por via de licitacion y por unanimidad acordó aceptar en todas sus partes lo propuesto por la presidencia del provincial a demás nombrar una comision de su seso compuesta del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Hernandez Marin, D. Victoriano Hidalgo Garrate y D. Jose Sainza Hidalgo auxiliares del Maestro alcaide D. Maldonado Sainza Carrillo para que procedan con toda urgencia a practicar un detenido reconocimiento sobre el terreno por donde haya de pasar la tuberia; formando al efecto memoria y presupuesto de los gastos que ofrezca dicha obra dentro del credito consignado dando cuenta al Ayuntamiento para la resolucion que estime procedente.

Al mismo tiempo acordó en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del Real Decreto e Instruccion sobre contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1901, se publique este acuerdo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Notario Oficial de la provincia, para que en el termino de diez dias contados desde el siguiente al de aparecer inserto en dicho periodico oficial puedan presentarse las reclamaciones que es necesario convenir contra el mismo, advirtiendose que

pasado dicho plan no será atendida ninguna de las que quedaran por plantarse y que por el Secretario de este Ayuntamiento se supida certificación literal de este por favor para que obre por embargo del expediente que al efecto ha de instruirse.

Vista y examinada la liquidación del presupuesto del año de 1911, así como las reclamaciones de acredores por lo pendiente de cobro y pago el día 31 de Diciembre de dicho año por cuenta de dicho presupuesto, cuyos resultados aparecen interponidas actas respectivas capitulares y artículos correspondientes al año de 1912, mediante el oportuno presupuesto reformado y estimando este y aquellas conformes y arreglados a lo dispuesto por Real Decreto de 21 de Enero y Real Orden de 13 de Abril de 1905, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación a dichos documentos y que se remitan copias de los mismos al Sr. Gobernador Civil de esta provincia acompañados de dichas certificaciones.

De igual modo acordó se consigne un traje a cada uno de los cuatro guardias municipales para las próximas fiestas de Semana Santa abonando su importe con cargo al capítulo correspondiente y de no carácter supeinte cantidad por la consignada, el resto se satisfaga del de imprenta.

De igual modo acordó el pago del importe de locería para la función de la Caridad con cargo al capítulo correspondiente.

Dada cuenta por el Señor Alcalde de que efecto de las continuadas lluvias se había derivado una de las habitaciones de la casa propiedad de este Ayuntamiento que ocupa la parcela de D^a María Domingo, entorpecida la construcción por una división y por unanimidad, acordó autorizar a su presidente para que disponga se efectue la reparación necesaria y para que libere su importe del capítulo correspondiente.

Asimismo acordó aprobar la distribución de fondos correspondientes a Enero, febrero y Marzo.

De igual modo acordó a propuesta de la presidencia comprar una grúa de ferros, castiles de

Exposicion o nomenclator geografico, escrita por el teniente coronel D. Francisco Atienza y Cobos y que su importe de dos pueros cincuenta centimos se satisfaga con cargo al Capitulo de Impresitos.

Examinado el repartimiento vicinal para cubrir el deficit del presupuesto del año actual confeccionado y aprobado por la Junta municipal de Ayuntamiento, previa discusion y por unanimidad acordó aprobarse y que se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias segun esta prevenido.

Eno habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sto. presidente levantó la sesion de que yo el Sto. certifique.

Jelye Sayago Plácido Hernandez

José Delgado Bonifacio Muñoz

Manuel Ambrosio Baldomero Delgado
José Garrido José Sayago

Feliciano V. Malla

José María Dajaron Miguel Díaz Trujillo

Ordinarias de 17, 24 y 31 Marzo 1912 } No pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores concejales.

Movimiento 2 de Abril de 1912.

El Alcalde

El Secretario

Jelye Sayago

Miguel Díaz Trujillo

Sesion ordinaria de 7 de Abril de 1912

En la Villa de Montevideo a los siete dias del mes de Abril del año de mil novecientos doce, siendo



los día del mismo, se reunieron en el Salon que celebran este Ayuntamiento. En Sesiones, todos los Señores Concejales de que se compone esta corporacion municipal excepto el Señor Alcaldete, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Salgado Romero, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Señores concurrentes.

Seguidamente dio cuenta el Señor Alcalde de una circular inserta en el Boletín Oficial de dos de los comités en la que el Sr. Gobernador Civil ordena, que en virtud de acuerdo de la Junta provincial de Sanidad se haga obligatorio el reconocimiento microscopico de las carnes de cerdo no solo de los sacrificados con destino a la venta pública sino que tambien a los que sacrifican los particulares para su consumo, y enterada la corporacion previa discusion y por unanimidad, acordó que se cumpliese en todas sus partes dicha circular, autorizando al Señor Alcalde para que provea a este Ayuntamiento del microscopio necesario para que el profesor Veterinario pueda efectuar los reconocimientos, satisfaciendo su importe con cargo al Capitulo de Imprevistos.

El propuesta de la presidencia y de conformidad a los art. 120 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento, acordó por unanimidad la corporacion de designar a D. Francisco Alvaroz Gonzalez Secretario accidental de este Ayuntamiento por indisposicion del propietario, para que con el noble caracter de Comisionado y delegado de la Corporacion, concurre al juicio de elecciones que ha de celebrarse la Comision Mixta de Procedimiento de esta provincia el día 23, de los comités de los moros de este pueblo correspondientes al Resplaz actual y de los tres anteriores, segun circular inserta en el Boletín Oficial de 13 de Marzo ultimo, a cuyo Comisionado se le causara entrega de los documentos que enumera la precitada circular, señalándole como indemnizacion de los gastos que dicha comision le cause la cantidad de cinco puestas

facilitándole además cantidad suficiente para socorrer a los moros de ida, estancia y vuelta, girando el importe el importe de esos mismos gastos con cargo al capítulo 1º art. 16º del presupuesto ordinario.

De igual modo acordó satisfacer con cargo al capítulo de Empréstitos la cantidad de treinta y cinco setas importe de los pedimos facilitados al Ayuntamiento para el Domingo de Ramos.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Felipe Yago José Delgado
Baldomero Delgado
Emanuel Anón
Froilano Villar
Froilano Villar
Froilano Villar

Sesiones ordinarias de 18 y 21 de Abril 1912.

No pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores concejales.

Monesterio 24 de Abril de 1912

El Alcalde
Felipe Yago
Elicio
Miguel de Antrejo

Sesión extraordinaria de 24 de Abril de 1912.

En la Villa de Monesterio a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos doce, se reunieron por vía convocatoria en legal forma en el Salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Felipe Yago Romero, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y declararla abierta por haber número suficiente fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior

5781

que aprobaron y autorizaron los Señores concurrentes,
Elto seguido dió cuenta el Señor Alcalde de haber
perforado espuesto al publico el repartimiento
ordinario para cubrir el deficit del presupuesto munici-
cipal por el termino de quince dias hábiles, previas
publicacion por bandos y edictos en los sitios de costumbre
de esta localidad, inserto ademase en el Boletín oficial
del dia primero de los corrientes, sin que se haya pro-
ducido queja alguna verbal ni por escrito, y estando
el Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad aprobar
los definitivamente y que se proceda desde luego
a su recaudacion.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar por no
haberse aprobado en la papelata de convocatoria, el
Señor presidente levantó la sesion de todo lo cual yo
secretario certifico.

Jelye Cayago Jose Delgado
Feliciano Villalba

Baldomero Delgado
Manuel Anbrona

Haribio Jazaron Miguel Santibañez

Sesion ordinaria No pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores
de 28 de Abril 1912 Compañia.

Monesterio 29 de Abril de 1912

El Alcalde El Secretario
Jelye Cayago Miguel Santibañez

Sesion extraordinaria En la villa de Monesterio a cuatro de Mayo de mil novecientos
de 4 de Mayo de 1912. En la noche, siendo las doce del mismo, se reunieron previamente
convocados, en legal forma en el orden que debia este Ayuntamiento

tamiento sus señores los Señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Señor Alcaide D. Felipe
Cayago. Primero con objeto de celebrar sesión extraordinaria
y declarada abierta fue leída por mi el secretario el acta
de la anterior, que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Seguidamente el Señor presidente expuso que, como a
los señores Concejales concurria, el objeto de la convocatoria era
fixar definitivamente los cuantos del Municipio, pertenecientes
al año de mil novecientos once que estaban sobre
la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor
D. Indio. En su virtud, y previa lectura de los artículos
pertinentes de la Ley, se examinaron por los Señores Con-
cejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo
en cuarenta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas y
cuarenta y cinco centimos y la Data en cuarenta y dos
mil quinientos sesenta y tres pesetas ochenta y nueve cen-
tims, acordando al propio tiempo, se piden los mismos
con toda su documentacion a la Junta municipal para
su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto
en el art. 101 de la Ley municipal, cumpliendose previa-
mente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo,
para lo cual debe darse previamente conocimiento
al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de
que cada vecino pueda presentar por escrito lo que
de ella le oponga y pida.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión de todo lo cual yo el se-
cretario certifico

Felipe Cayago José Delgado
Bonifacio Mino
Feliciano y Villalba
Manuel Antón Baltharero Delgado
Filibio Jacon
Miguel María Rey

Señores ordinarios de
5.12 y 19 de Mayo de 1912.

No pudieron celebrarse por falta de asistencia de
Señores Concejales.
Monasterio 25 de Mayo de 1912.

El Alcalde
Felipe Cayago

El Secretario
Miguel Diaz Troy

Señor ordinario
de 26 de Mayo de 1912.



En la Villa de Monasterio a veinte y seis dias del mes de
Mayo de mil novecientos doce siendo las diez de mis
noche se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento
sus sesiones los Señores Concejales que al momento
se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe
Cayago con objeto de celebrar la ordinaria del
día y declarada abierta fueron leídas por mi el
secretario los actas de sesiones extraordinarias, aprobando
de la corporacion los mismos y ratificando los acuerdos
tomados en ella.

Dada cuenta de varias relaciones de trasmision de
dominio de fincas rusticas debidamente informadas por
la Junta pericial presentadas por D. Manuel Jorralen
Flores, D. Juan de Alba Espinosa, D. Manuela Sanchez
Carrasco, Señor Conde de la Corte de la Barrana, D. Conde
de D. Antonio Marques Hejeda, D. Francisco Guerrero
Torres, D. Elias Torres Lorenz, D. Guillermo Garsen Delgado,
D. Eloy Ferron Sanabarro y D. Josefa Flores Regal, solicitando
la variacion de la riqüera amillanada a su nombre y que en la actualidad lo estan a nombre de los
contribuyentes que se mencionan en la descripcion que
consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de conformidad
con el informe de referida Junta, acuerda
por unanimidad se proceda en su dia a rectificar en el
amillaramiento por medio del oportuno expediente para
el proximo año de mil novecientos trece el alta en
la portada que se le figure amillanada a los recurrentes
incluyendo en el mismo las bajas correspondientes a quien
se deba.

Esto seguido se dió cuenta del informe favorable
emitido por la Junta pericial de esta Villa, referente

a la relacion presentada por D. Ines Flores Segias de esta
vecindad solicitando el alta en el amillaramiento de la
riqueza imponible señalada a la clase de ganaderia
que ha adquirido por aportaciones y ganancias de
su difunto esposo D. Vicente Gonzalez Gallego, y tomándose
en cuenta por este Ayuntamiento los parcos expuestas
por la Junta pericial en su mencionado informe, esta
Corporacion acuerda por unanimidad, se proceda en
su dia a rectificar la partida de riqueza que por pe-
cuaria figura amillorada a nombre del expresado
D. Vicente Gonzalez Gallego, incluyendo esta alteracion
de alta y baja en el oportuno apendice que se forme
al amillaramiento de este Distrito para el venidero
año de mil novecientos trece.

Seguidamente se dio cuenta del Expediente y acta
del ofeciente general de la ganaderia existente en este
termino municipal, Berpde a efecto por los comisiones
nombradas por la Junta pericial del seno de la misma
cuya Corporacion propone a este Ayuntamiento la apro-
bacion de dicho documento. Examinado detenidamen-
te por el Ayuntamiento de expresado recuento de la ga-
naderia de este termino practicado por la Junta peri-
cial de esta Villa; y tomándose en cuenta que se han ob-
servado todas las disposiciones legales que rigen sobre la
materia y que por los interdictos comprendidos en el mis-
mo, no se han producido quejas o reclamacion alguna
contra dicho documento durante el plazo de su exposi-
cion al publico, asi como el que no produce baja en el
liquido imponible reconocido por riqueza pecuaria del
fene anterior, la Corporacion acordó por unanimidad
prestarle su aprobacion.

Seguidamente la Corporacion acordó por una-
nidad aprobar las transacciones de dominio que se
solicitan por D. Juan Ledesma Carrasco, D. Blas Ferrer
Larrahena y D. Adolfo Florido Sanchez, en las selecciones
paradas y expedientes instruidos, cuyas fincas seran altas
en el padron de edificios y solares de este termino mu-
nicipal de la respectiva instruido, los titulos de propiedad
que acompañan y que se remitan los expedientes
a la Estacion de Contribuciones de la provincia

para su sujecion definitiva, desdoblendo los títulos de propiedad, a los interesados.

Tambien se dio cuenta de hallarse terminadas las obras necesarias para la traida de aguas del Boscollon, las cuales fueron subastadas el dia dos de Septiembre del año anterior por D. Rodolfo Ma y Lopez de esta vecindad, y del informe emitido en el expediente de su racion por la comision designada al efecto y por el Sr. D. Don Mariano Don Baldomero Miguez Cantillo, en el cual se propone a la corporacion municipal, que pueda ser recibida dichas obras por la misma; todo vez que se han ejecutado con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para referida subasta, y el Ayuntamiento, previa deliberacion y por unanimidad, acordó recibir la obra de que se trata, y que se abone al contratista de la misma la cantidad de diez mil pesetas porque fue subastada con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto municipal, insinuando certificacion literal de este particular al Ayuntamiento que con tal motivo se expidiera para que tenga sus debidos efectos.

De igual modo acordó disponer que el Alcalde y Jueces de este Ayuntamiento presenten a la Capital de provincia con objeto de gestionar la solucion de asuntos que interesan a este municipio, y que los gastos que con tal motivo se le originen sean satisfechos con cargo al capitulo 1.º art. 1.º del presupuesto municipal.

Tambien acordó por unanimidad, aprobar la distribucion de factos del presente mes y del anterior.

Por el Sr. presidente se dio cuenta de que el vecino de esta villa Juan Gavan Cariego, habia dado muerte a una loba y cuatro lobeznos en la Tierra de Marchado de este termino municipal y que el Ayuntamiento debiera acordar concederle una gratificacion que le sirva de estímulo para que persiga animales dañinos y la corporacion, previa deliberacion y por unanimidad, acordó concederle el premio de cincuenta pesetas, que se satisparam con cargo al capitulo correspondiente.

De igualmente acordó aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico D. Cinto Jimenez por medicinas facilitadas a enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia y lista

una importante en punto cuarenta y cuatro pesos y cinco centavos, cuya suma se satisfizo con cargo al Capitulo del Ayuntamiento.

En no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor presidente levantó la Sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Toslgados Foribio Zaparosa
Plácido Hernandez

Daldonero Delgado

Victoriano Hidalgo, Bonifacio Muñoz

Manuel Urbina
Feliciano Villalba

Miguel de la Cruz

Ordinarias de 2, 9, 16, 23 y 30 de Junio de 1912.

No pudieron celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales.

Monesterio 4 de Julio de 1912.

El Alcalde
Felipe Vayago

El Secretario
Miguel de la Cruz

Sesion ordinaria, En la Villa de Monesterio a los siete dias del mes de 7 de Julio de 1912

de Julio de mil novecientos doce, siendo las diez del mismo, se reunieron en el Salen que celebra este Ayuntamiento sus señores los Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Plácido Hernandez don Martin con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y de haberse abierto fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los señores concejales.

Dada cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por el vecino de esta villa



lidad D. Don Cayago Romero, en lo que manifiesta que teniendo necesidad de tender una red para la conduccion de fluido electrico al vecino pueblo de Montemolin y estando este travada por el camino vecinal que de esta conduce a Espinosa de Villa, al verificarlo, se ha encontrado obstruido con arboles mencionado camino en la parte en que se abra la finca de nominada de los Morones de este termino y propiedad del vecino D. Blas Rodriguez Morillo, es invadido por referido propietario que lo ha dejado a menor anchura de diez y ocho pies que en la señalada para esta clase de caminos por Real Decreto de 1 de Abril de 1845, suplicando a la Corporacion se digna acordar lo que fuere necesario para evitar la intencion habida, ordenando lo conveniente para que quede ejecutado, y el Ayuntamiento visto el art. 42 de la vigente Ley municipal que determina por de la esfera y competencia del mismo todo lo que se refiere a policia urbana, rural y caminal, y considerando que al mismo corresponde reivindicar la integridad del dominio publico, sin que puedan prevalecer ni consolidarse con el tiempo las intrusiones de particulares que no tienen comision sobre el camino, y visto el Real Decreto de quince de Setiembre del mil novecientos nueve; previa deliberacion y por unanimidad acordó acceder a cuanto solicita en su intencion D. Don Cayago Romero, a cuyo efecto se notificara a D. Blas Rodriguez Morillo, que proceda con toda urgencia a la corta de rama o ramas de la arboleda que impida el tendido de la red por el referido camino en el trayecto que recorre por su citada finca dejandola completamente ejecutado en el improrrogable plazo de tres dias advertiendole que si no verificarlo, lo hara el Ayuntamiento a su costa, supliendo los gastos que se originen con cargo al Capitulo de impuestos, los cuales seran reintegrados en su dia por el caudal

sante a la Caja municipal, disponiendo asimismo que si existieren dudas o dilaciones entre el dueño del predio referido y el recurrente D. José Cayago Romero, en el cumplimiento del anterior acuerdo, sea disminuida la cuota que se suscitare por el Excmo. Sr. Jefe D. José Delgado Villalba, el que dará cuenta a este municipio de su determinación, y que se notifique de igual modo este particular al Sr. Cayago Romero como resultado de su citada instancia.

Seguidamente se dio cuenta de la memoria y presupuesto de gastos suscrita por la Comisión designada al efecto y confeccionada para llevar a cabo por medio de subasta pública, las obras necesarias para la conducción de aguas que existen en el depósito construido junto al camino de Bola al pilar que ha de construirse al sitio de la Merced con el fin de abastecer de aguas a esta población.

Examinada detenidamente por los Señores Concejales la expresada memoria y presupuesto suscritos después de una amplia y deliberada discusión acordada del gran interés y beneficio que entraña la obra que se pretende practicar, mereció y se fue prestada la aprobación unánime de los Señores Concejales asistentes y en su virtud se procedió a redactar el pliego de condiciones bajo los cuales se ha de contratar en subasta pública la ejecución de mencionada obra, estableciendo las siguientes.

- Primera.— El contratista se obligará a ejecutar dichas obras con sujeción a la memoria y presupuesto que están a disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Segunda.— El tipo que ha de servir de base a esta subasta será el total del presupuesto de todas las obras necesarias con inclusión de materiales y mano de obra sin portante en su conjunto como en el punto, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad.
- Tercera.— El plazo que se concede al contratista para la ejecución de la obra es el de tres meses a contar

de la fecha en que se adjudique el remate y siempre antes del día quince de Diciembre proximo en que debe darse terminada al Ayuntamiento.

Quarta

El importe total por que fuere adjudicado el remate será satisfecho al contratista dentro de los diez dias siguientes a la terminacion de la obra, previo reconocimiento de la misma por la comision designada por la corporacion, acordada por persona competente en estos informaran al Ayuntamiento si se encuentran en condiciones de ser recibida por el mismo.

Quintana

Para hacer proposiciones a dicha subasta, deban presentarse contra de pago que acredite haber consignado en la Caja municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como fianza provisional, sin cuyo requisito, no será valida la proposicion, siendo llevada una vez al remate a la cantidad de quinientos pesetas, diez por ciento del tipo rematado para las subastas, convirtiendose entonces en definitiva.

Sesta

El contrato se hará a trueque y ventura sin que el rematante queda por ninguna causa pudiese alteracion de precio o revision reclamando a todo fuero y privilegio.

Septima

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las diez de la mañana del día siguiente de haber cumplido diez de aparecer inserto el anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la presidencia del Tenor Alcalde con asistencia de los señores concijales que componen la comision y el Secretario del Ayuntamiento que entenderá la correspondiente asta observando las reglas establecidas en la Instruccion de 24 de Enero de 1905, perteneciente al caso, a las cuales dará lectura en el acto de la subasta.

Octava

Consistirá la obra en la construccion de una cañeria que parta del depósito edificado frente al camino de bala y conduzca las aguas hasta el pilar que se ha de construir al sitio de la Reverencia; la tubería será de alambres cocidos y vitriados por dentro de once centímetros de ancho en el

enchufes con buena medida de cal supliendo con argamasa y ladrillos el firme que le falte y cogiendo la cuenta de los atones con cemento en un recorrido de un recorrido de setecientos metros. Se colocaran siete registros hidraulicos a una distancia aproximada de cien metros de unos a otros. El pilar que se ha de edificar sea de terreros por fuera de largo tres metros y de ancho dos metros treinta y cinco centimetros, construido con piedra labrada de la iteomera en la parte que ha de contener el agua y la base con piedra de afarramento, la junta de la piedra de afarramento ira en cintada con cemento. Ademas contendrá este pilar un pedicel de piedra labrada el cual tendrá de espesor un metro cuadrado que llenará de altura de piedra labrada dos metros, mas un metro cincuenta centimetros de ladrillo especial para ello y dos caños de bronce.

Novena. Serán de cuenta del contratista el pago de los peones de hombres y caballeros necesarios para la obra proyectada, así como los materiales, su acarreo, adquisición de atones y todos los demás gastos hasta darla por terminada.

Decima. Entre el rematante y los obreros habrá de quedar previamente estipulada la duración del contrato, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y precio del jornal.

Undecima. Todas las cuestiones que surjan para el cumplimiento del contrato entre los obreros y el contratista serán sometidas a la Junta local de Prefectura Obrera.

Duodecima. No se admitirá como licitador, a los comprendidos en los casos de suspensión señalados en el art. 11 de la Constitución de 24 de Enero de 1905.

Decima 7.^a Si no se prestase la fianza definitiva se dará por rescindido el contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos que se hubieren ocasionado y los diferendos que pudiera existir entre el primer remate y el nuevo que se celebrara; si este fuera mas su beneficio para el municipio, ejercitándose para ello la vía de apremio correspondiente, quitando todo a los tribunales del domicilio de esta corporación municipal.

Decima 4^a. El rematante se obliga a pagar los anuncios y gastos de toda clase que ocasiona la subasta y la formalizacion del contrato.

Decima 5^a. El contratista queda sometido a todas las demas disposiciones del Real Decreto de 24 de Enero de 1905.

Decima 6^a. Las proposiciones se formalizaran en pliego con el siguiente modelo.

Modelo de proposicion

Don _____ vecino de _____ con cedula personal de clase n.^o _____ que acompa-
na, entorcedo del anuncio, presupuesto y pliego de con-
diciones bajo las cuales se subastaran las obras neces-
rias para la traida de aguas de los que contiene
el Decreto a un pilar que se ha de construir al sitio
de la Peverencia segun se hace constar en dicho
pliego, se compromete a realizarlas por las sumas
de _____ pesetas en el plazo de tres meses con-
tados y cada una de las condiciones formuladas,
constituyendo en el acto la fianza provisional deter-
minada.

Tambien acuerdo por unanimidad que se rectifi-
que el empotrado de la calle Templario el cual se
encuentra en pesimas condiciones, autorizando
al Senor Alcalde para que libe su importe con
cargo al Ayuntamiento correspondiente siempre que no
rebasa la cantidad consignada.

Este seguido y a propuesta del Senor presidente acordó
el Ayuntamiento por unanimidad dirigirse instancia
al Senor Gobernador Civil de esta provincia, solicitando
de la autorizacion competente para que pase una tu-
beria con agua atravesando la Carretera del Estado
de Cuesta de Castilleja a Padujon a un pilar que se
ha de construir al sitio de la Peverencia de esta po-
blacion en la forma que se indica en un pliego
que se acompaña. Dicha tuberia ira contruida



con ladrillos y con cemento, con sus pautadas por cada lado de grueso, el tubo en el medio con tapas de piedra y a una profundidad de un metro veinte y cinco centímetros, y el punto menor distante de la Carretera con el pilar será el de cinco metros.

De igual modo acordó que el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento efectúe un viaje a la Capital con el fin de gestionar la resolución de asuntos que interdicen a este municipio y que se le abonaran los gastos que con tal motivo se les ocasionen con cargo al capitular correspondiente.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la Sesión de todo lo cual fué el Secretario certifico.

Jelene Cayago Plácida Hernández

Domingo Murre Feliciano Villalba

Manuel Entrova

Foribio Jazarov

Jose Cayago

Miguel Díaz

Sesiones ordinarias No pudieron celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales.

Monterio 24 de Julio de 1912.

El Alcalde

Jelene Cayago

El Sr. Sec.

Miguel Díaz

Ordinaria de 28 de Julio de 1912

En la Villa de Monterio a los veintiocho días del mes de Julio del año de mil novecientos doce por de las diez del mismo se reunieron en el Salón que celebra este Ayuntamiento sus Señores los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la pre

videncia del Sr. Alcalde D. Felipe Sayago Promer con
objeto de celebrar la oración de este día y declarada
abierto fue leído por mí el Secretario el acta de la an-
terior que aprobaron y autorizaron los señores concurren-
tes.

El Sr. Alcalde manifestó a la corporación que pa-
ra cumplir lo prevenido en el art. 194 de la vigente Ley
de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, debía el
Ayuntamiento proveer por el Comisionado que ha de
intervenir el ingreso de los moros de esta población
en la caja de reclutas, y este por vía de deliberación y
por unanimidad acordó designar a tal efecto a
Don Francisco Alvarez González, al cual, se le proce-
ra de las duplicadas relaciones a que hace referencia
el art. 203, satisfaciendo los gastos que se le originen con
cargo al capítulo correspondiente.

Dada cuenta de la remitida por D. Antonio Sierra
Sainz correspondiente al 1.º Semestre del año actual y
unanimemente por el Ayuntamiento, este acordó
aprobarla por unanimidad y que se remita un
ejemplar con nota que lo acredite.

Del mismo modo acordó que se abonase a D. Antonio Sierra
y Sainz la cantidad de noventa y cinco reales importe
de sellos de talones de Consumos y otros servicios.

También acordó que se satisfaga a D. Felipe Sayago
Promer la cantidad de ciento veinte y cinco reales en
concepto de gastos de viaje a la Capital para asistir a
la elección de un Diputado.

Del mismo modo acordó que se satisfaga al
Depositario ochenta y una reales ochenta y siete centimos
que ha pagado por talones de contribución Urbana
posteriores a este municipio de años anteriores.

Seguidamente dio cuenta el Sr. Alcalde de que el De-
positario de este Ayuntamiento D. Manuel Peña Acosta
había presentado la dimisión de su cargo, por tener que
dedicarse a otros trabajos ya concertados, y enterado el
Ayuntamiento por propia decisión y por unanimidad
acordó acceder a lo solicitado, nombrando para desem-

poner dicho cargo al vecino de esta localidad D. Estre-
teitor Canales, con el haber anual consignado en
el presupuesto municipal, relevandole de toda clase de
fiarza por ser persona de gran honradad y de la com-
pleta confianza de esta corporacion.

De igual modo acordó aprobar la distribucion
de fondos del presente mes y del anterior. Sin embargo
de los asuntos de que trata el Conci. precedente levantó la
sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Felipe Gayago

Plácido Hernandez

Horibio Pajaroff

Jose Felgueros

Baldomero Delgado

Victoriano Hidalgo

José Garrote

Sesiones ordinarias de A. 11 y 12. No pudieron celebrarse por falta de asistencia
de Agosto de 1912. Seia de señores concejales.

Monesterio 24 de Agosto de 1912.

El Alcalde

El Secretario

Felipe Gayago

Miguel Beaurio

Sesion ordinaria
de 24 de Agosto 1912.

En la Villa de Monesterio a los veinte y cinco dias del
mes de Agosto del año de mil novecientos doce, siendo
las diez del mismo, se reunieron en el Salon que celebra
este Ayuntamiento sus sesiones los señores Concejales que
al paragen de expresan bajo la presidencia del Señor Al-
calde D. Felipe Gayago Morero, con objeto de celebrar la
ordinaria de este dia, y declarada abierta fue leida por
mi el Secretario el acta de la anterior que aprobada y au-
torizaron los señores concurrentes.

Acordar los recargos para el año próximo de 1913, el 13 por 100 sobre la contribucion Industrial, el 16 por 100 sobre la Renta personal y urbana, el 25 por 100 sobre las contribuciones y consumos sobre las cédulas personales, el 120 por 100 sobre el impuesto de consumos, menos la especie de vino que tendrá solamente el 100 por 100.

Nombrar la comision para los festejos de feria



Aprobacion del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1913 y en contrasello de los impuestos para el año de 1913

De igual modo acuerdo, dada la proximidad de la época en que se celebra la feria anual de esta poblacion designar una comision compuesta del teniente de Alcalde D. Paco Hernandez Martin, D. Victoriano Hidalgo y Jarote y D. Jose Cayago Hidalgo para que organicen los festejos que hayan de verificarse, ordene la impresion de de senencias, colocacion de farolillos y concierten la cantidad que haya de satisfacerse a la musica que se traiga en como el de luces electricas que consideren necesarias, autorizando al Señor Alcalde para que libre de importe de los gastos que se originen con cargo al Capitulo de Empreritos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision de su seno presentada al efecto, para el ejercicio de 1913 y encontrasello conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley municipal y tradicional con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometan a la discusion y aprobacion definitiva de la junta municipal.

Acordar el pago de la cuponera hecha al vecino de esta villa Francisco Palomas Fernandez importante en junto la cantidad de veinte y cinco pesetas, el Ayuntamiento acuerdo que se abone con cargo al Capitulo de Empreritos.

Este acuerdo participo a la corporacion el

Acordando el pago por partes competentes, previa contratacion con el vecino del terreno codipura Feliciano Rubio Ortiz, la compra de una porcion de do a Feliciano Rubio Ortiz de su propiedad al sitio de las Esfuerzas, cuya ofi donde esta intension superficial es de metros cuadrados por construido el Deposito en el se halla enclavado el deposito de las aguas del Bor de las aguas del Bellon y el Ayuntamiento previa licencia y por unanimidad abordo aprova dicha compra y que se abone su importe de quinientos pesos con cargo al capitulo de Empreritos.

Y habiendo mas asuntos de que tratar el Teniente presidente lebanito la Sesion y de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Felipe Vayago Claudio Hernandez
J. S. P. Bonifacio Mude

Baldomero Delgado

José Delgado

Victoriano Midelego

Govibio Pajarón

Manuel Ambrosia

José Vayago

Miguel Midelego

Ordinarias de 14 y 15 de Setbre de 1912. No pudieron celebrarse por falta del asistencia de señores Concejales

Monitorio lo a Setbre de 1912.

El Alcalde

El Sr

Felipe Vayago

Miguel Midelego

Sesion ordinaria de 15 de Septiembre de 1912

En la Villa de Monasterio a quince de Septiembre de mil novecientos doce siendo las diez del mismo, se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus señores los señores Concejales, que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Vayago comparendo con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta fue leida por mí el Secretario

el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los señores
concurrentes.

Dada cuenta de una instancia suelta por Manuel Va-
co Rodriguez en la que manifiesta que posee en propiedad
siete fanegas de tierra de arbolado de álamo del Escorialito de
esta Termino municipal y una casa situada en la calle de
sito de esta poblacion con numero de gobierno, la cual lin-
da por la derecha entrando con solar de Felipe Semanelli
y a izquierda con casa de Francisco Del Ortega y a palda
con heredo de Antonio Vas Fernandez, acompañando
informacion posesoria en la que consta haber satisfecho
los derechos reales a la Real caxa, pidiendo se tome nota pa-
ra amillararla a su nombre en el primer apendio y el
Ayuntamiento previa dición y por unanimidad aco-
rdó acceder a lo solicitado mandando de espida certificacion
de este particular a los efectos que determina la orden
de S. M. Hipotecaria reformada.

En mismo acuerdo que se abren y unite y en-
cometidas a Juan Valladares con cargo al Capitán de
Superviso, por los gastos de suscritos de Nicolasa y
farrote Galesterra.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que
el Alcalde presidente efectue un viaje a los Capitales
de provincia para gestionar ciertos asuntos de este
municipio e ingresos fondos del mismo y que se toquen
sagan los gastos que se le originen con cargo al capi-
tulo correspondiente del presupuesto municipal.

Dada cuenta por el Señor Alcalde de lo que celebró
el día 12 de Agosto último la subasta para efectuar las obras
necesarias para la traida de aguas de las que contiene el
Deposito a un pilar que se construirá al sitio de la Nueva
Prensa, y que la Comisión había adjudicado previo
maltrato dicha subasta al señor D. Teodoro Mas
y Lopez y examinado por el Ayuntamiento el expediente
incoado al efecto, en contraplato ajustado a las disposi-
ciones legales, le presto su aprobación, acordando por
unanimidad adjudicar definitivamente expresado
acuerdo a favor de D. Teodoro Mas y Lopez de esta
cantidad en la cantidad de cincos mil reales y

para garantizar dicho sumo se exija por el Señor
presidente la fianza en metálico del 10 por 100 de in-
dicada suma que ingresaría en arcas municipales
Pero habiendo oído auster de quien trató el Sr
presidente delante la sesión de hoy lo cual yo el
Secretario certifico

Felipe Gayago Plácido Hernandez

Bonifacio Muñoz Baldomero Delgado

Victoriano Hidalgo José Delgado

Manuel Anstona

Facundo Daza José Gayago

Alvarado

Ordinarias de 22 y 29
de Septre, 6, 13 y 20 de Octbre 1912

No pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores
concejales.

Monesterio 22 de Octubre de 1912.

El Alcalde

Felipe Gayago

El Secretario Miguel Manrique

Ordinaria de 27 de
Octubre de 1912.

En la villa de Monesterio a los veinte y siete días del mes
de Octubre de mil novecientos doce, se reunieron en el
salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los señores
concejales que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Felipe Gayago Proprietario con objeto
de celebrar la ordinaria de este día asistidos por mi el Sr.
accidental por incompatibilidad del interino y de la
rada abierta fue leida por mi el acta de la anterior
que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente
instituido para proveer por concurso la plaza de Sec-
tario en propiedad de este Ayuntamiento vacante por
renuncia del que la desempeñaba, y examinado de



tenidamente por el Ayuntamiento que lo encuentre ajustado a las disposiciones legales previa discusion y por unanimidad acordó haciendo uso de las atribuciones que se confiere el art. 102 de la vigente Ley municipal, nombra para el desempeño de este cargo a D. Miguel Diaz Trijo unico solicitante y persona que cumpla a juicio de la Corporacion todas las condiciones legales, disponiendo que por el Sr. presidente se le expida el oportuno titulo y se le ponga en posesion del cargo, remitiendo a demas certificaciones literales de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos que determina el art. 10 de la Ley municipal ya mencionada. Seguidamente al Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion que en vista de haber trasladado su residencia a esta poblacion el profesor de primera ensenanza D. Julián Guapo Charugo el cual disputaba subvencion de este Ayuntamiento por la ensenanza de cuatro niños pobres y que con objeto de que el vecindario no se le privara de los beneficios de que viene disfrutando, habia determinado que desde el dia primero del mes actual empezar cuatro niños pobres para que recibieran la ensenanza primaria a la escuela que dirige D. Josefa Acosta y Palop con la subvencion señalada para este fin en el presupuesto municipal, y enterada el Ayuntamiento previa discusion y por unanimidad teniendo en cuenta que la precedente disposicion es de gran utilidad para el vecindario, acordó aprobar la con todas sus partes.

Tambien se dio cuenta de la presentada por D. Dito Jimenez de medicinas suministradas a enfermos pobres de esta localidad que no constan en la lista de beneficencia oficial importante ochenta y tres pesetas y diez centimos, y examinada por el Ayuntamiento, este acordó aprobarla por unanimidad y que se satisfaga un cargo al capitulo 11 art. unico del presupuesto municipal. Pdo. habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Sr. secretario certifico.

Jelye Cayago / Jacido Hernandez

Jose Delgado Benigno Muñoz

Baldomero Delgado

Manuel Anthon Feliciano Villalba

Miguel Benítez

Sesiones ordinarias de 3, 10, 17 y 24 de Noviembre y 1.º Diciembre de 1912.

no pudieron celebrarse por falta de asistencia de algunos concejales

Ofertatorio de 1.º de Diciembre de 1912.

El Alcalde

El Sr.

Miguel Benítez

Ordinaria de 3 de Diciembre de 1912

En la Villa de Ofunteno a ocho de Diciembre de mil novecientos doce, siendo los diez del mismo día reunidos en el Cabildo que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Señores Concejales que al presenciar se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Felipe Sayago Ferrero con objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día; declarada abierta fue leída por mi Alcaide el acta de la anterior que aprobada y autorizada los Señores Concejales.

Esto seguido por el Sr. Alcaide se mandó que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 3.º de la vigente Ley municipal, se cefata en el caso de proceder a la repartición anual del padron de habitantes de este término, cuya operacion debe llevarse a cabo en el presente mes. En su virtud, los Señores del Ayuntamiento enterados de lo expuesto por el Sr. Alcaide y despues de unaminidad de los artículos que comprenden el expresado capitulo, de unanimes conformidad acordaron: que se lleve a efecto la

apropiada rectificación sin pérdida de tiempo para lo cual se depositaron a Domicilio por los dependientes del Municipio, las correspondientes cédulas declaratorias al objeto de que los vecinos que hayan sufrido alteraciones en su clasificación del recense, les manifiesten en dichas cédulas, y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento de las disposiciones, se fijaran los oportunos edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, advirtiéndole a los vecinos la responsabilidad en que incurren de no llenar completamente este servicio, autorizando por este acuerdo al Señor Alcalde para que proceda a la rectificación de oficio del repetido padrón, corrigiéndolo por aumento al mismo las altas y bajas que correspondan, remitiéndolo después al examen de la Corporación para su aprobación si la mereciere y para la debida clasificación de vecinos y domiciliados, con objeto de cumplimentar a la vez lo dispuesto en el art. 19 de la repetida Ley Orgánica.

También se acordó por unanimidad disponer que el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento pasen a la Capital de provincia para ingresar fondos y gestionar asuntos de este Municipio abonables por gastos de viaje de cincuenta pesetas con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

El Señor Alcalde dio cuenta de haber presentado la renuncia del cargo de recaudador de fondos municipales D. Antonio Cayago Delgado y el Ayuntamiento por vía de reunión y por unanimidad acordó conceder a la solicitante, autorizando para el desempeño de este cargo a D. Eusebio Valencia persona idónea y de la completa confianza de la Corporación, con el premio del 3 por 100 de las cantidades que recaude.

El mismo acuerdo nombra Administrador de Consumos de esta Villa, cargo que empezaran a ejercer desde el día primero del mes entrante a D. Esteban Cayago Delgado con el trabajo anual de mil ochocientos pesetas y Autoservidos de la misma dependencia a Don Antonio Muñoz Ferron con el trabajo de novecientos.

pequeñas que se libraran por mensualidades vencidas.

Tambien se dio cuenta de hallarse terminada la construcción del Pilar al sitio de la Reverencia de esta población y las obras para la traida de aguas al mismo y el Ayuntamiento previa discusión y por unanimidad acordó que se libren cinco mil quinientos imposts del remate la D. Theodor Ossa y Lopez con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto municipal.

Se acordó en las sesiones de que tratar el Sr. Alcalde lo ante la sesión de tarde la cual yo el Sr. certifico

Felipe Cayago Secretario Municipal

Maritino Pajarón Secretario Municipal

Bonifacio Amador Baldonado Delgado

Plácido Hernandez

Miguel Grau

Ordinaria de 15 y 22 de Diciembre de 1912

No pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores concejales.

Openutos los de Diciembre de 1912.
El Alcalde

El Sr. Ossa y Lopez
Miguel Grau

Ordinaria de 29 de Diciembre de 1912

En la Villa de Montevideo a veinte y nueve del mes de Diciembre de mil novecientos doce siendo las diez del mismo se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus señores los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Felipe Cayago Pajarón con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta fue leída por mi el Secretario el acta de la anterior que



aprobaron y autorizaron los Señores concurrentes.

Seguidamente manifestó el Señor presidente que en cumplimiento a lo acordado en la Sesión del día ocho del mes actual se había procedido a la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, cuya operación se había llevado a efecto, dejando en claro la clasificación que corresponde a cada habitante para que la efectúe el Ayuntamiento.

Entrados los Señores concejales y teniendo a la vista la expresada rectificación, que comprende por lista separada todas las altas y bajas que han de hacerse al Padrón de habitantes, tras de oírse, se presentaron por unanimidad su aprobación a dichas alteraciones, procediendo a continuación a la clasificación de vecinos y domiciliados de todos los individuos comprendidos en las expresadas listas. Terminada dicha operación se procedió igualmente a la confección de los dos listos de que trata el art. 19 de la vigente Ley municipal, acordando que se expongan al público en los sitios de costumbre de esta localidad, durante los quince primeros días del próximo mes de Enero, admitiéndose en el plazo expresado cuantas reclamaciones se presenten en contra de dicha rectificación, de las cuales se dará cuenta a la Corporación tan luego termine dicho plazo, haciéndose también público que tanto el actual padrón de habitantes como la rectificación del mismo, objeto de este acuerdo, estarán todos los días y horas hábiles sobre la mesa de la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y que si no hubiere reclamaciones contra dicho padrón quedará firme este acuerdo y definitivamente aprobada la rectificación actual del Padrón de habitantes.

Aprobado

viendo mas aunto de que tratar el desorden
se levanto la sesion el todo lo cual go el otro certifica

Jelye Vayago

Fovilio Pajarone

Máximo Hernandez, Jose Delgado

Witeriano Hidalgo

Baldomero Delgado

José Garrote

Miguel Contreras

